



DIRECCION GE?
REGISTRO pE ASQ^fiteitINESQ

SECRETARIA DEL TRABAJO
V PREVISION! SOCCAL

OEPE'OE'NCI.'M

SECCION:

MESA.

NUMERO OE OFICIO.

EXPEDIENTE

ASUNTO:

SUBSECRETARIA "A"
DIRECCION GENERAL DE
REGISTRO DE ASOCIACIONES,
SUBI!RECCJON DE REGISTRO
DEPTO. TRAM. Y DICTAMEN 211.1.1.
10/11360 •x „ — ü 58
RESOLUCION

1 \ n

México, Distrito Federal, a 2. *í HAR,
1'Júfíí

Visto para resolver sobre la petición presentada en Ofijciq^i: a la Partes el ocho de mayo
ele mil novecientos noventa y siete, y

RESULTANDO

L.
! Q u e por escrito sin fecha, recibid' 9 el üayiTde mil novecientos noventa y "e Secretario
siete, el C. José Luis Pérez SINDICATO General electo del ADORES DE EL COLEGIO DE él
INDEPENDIE POSTGRADUA DOS. J mismo, anexando para, tal efecto la ié fecha doce de
so siguiente documentas i útpb noventa "e registro febrero de mil novecientos itutiya y de elección
y siete, acta di febrero de mil Cónvocatoria celebrada/el veintisiete de siete, estatutos, padrón de
novecientos! flpvv e asamblea const miembros y nominas.—

2.- Que el escrito y de orientación señalados en el punto que antecede se radicaron en el
e. pe4ji este administrativo número 10/11360.

3.- Que por escrito de fecha ocho de mayo de mil novceiehtos noventa y siete, recibido el i
del mismo año, en la Oficialía de Partes de esta Dependencia, los CC. José Pérez Ruiz, Joel
Escudero Sánchez y Prisciliano Zaragoza Espeje! en su carácter de Secretarios General, de
Organización, y de Actas y Acuerdos, solicitaron la realización de una inspección Federal a
efecto de constatar el deseo de pertenencia a dicha organización sindical, así como la
existencia de la relación de trabajo existente entre los trabajadores y eLColcgio de
Postgraduados.—j—

4.- Que por oficio número 2! 1.1.1.2269 del nueve de junio de mil novecientos noventa y
piete, esta Dirección General formuló diversas observaciones, en relación con la
documentación, presentada con su escrito de solicitud cie registro, las que fueron reiteradas
por oficio número 211.1.1.-2342 del trece de junio do mil novecientos noventa y siete,
manifestando a los promoventes que deberían desahogar todos los puntos señalados en el
oficio 211.1.1 .-2269 del nueve de junio del mismo año.

5.- Que por escrito de fecha cuatro de julio de mi!, novecientos noventa y siete,
presentado en Oficialía de Partes el día catorce del misino mes y año. lo promoventes

UJO/S
iflcsV
zo
U»<(J
r.-DUJ
5"tf
Z. i a;
OUJQ ,
OZ/v-
oyjQ
iü\$£
5.20. U
<Oß
i^So
SI?

1219482



DIRECCIÓN DE REGISTRO DE TRABAJADORES

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; MESA: MESA DE TRABAJO; ASUNTO: RESOLUCIÓN

SUBSECRETARÍA "A" DIRECCIÓN CENTRAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES; SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO DEPTO. TRAM. Y DICTAMEN 211.1.1. \ 10/11360

1158

RESOLUCIÓN 2

I

hír 5

003

A

contestaron todas y cada una de las observaciones formuladas, anexando la siguiente documentación: copia certificadas del Decreto Presidencial de la Federación del diecisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve, en el que aparece publicado el decreto presidencial por el que se crea el Colegio de Postgraduados, como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual, en el artículo 1º del decreto, establece que "las relaciones de trabajo entre trabajadores de Postgraduados y sus hijos se regirán por la Ley de los Trabajadores Reglamentaria del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

6.- Que adicionalmente, se presentó copia certificada por el Colegio de Postgraduados, relativa a la resolución de febrero de mil novecientos setenta y siete, firmada a la asamblea del Colegio de Postgraduados, en la que se aprobó el Estatuto de los trabajadores de mil novecientos setenta y siete, el cual establece el monto de los salarios y prestaciones para el año de mil novecientos setenta y siete, así como el monto de las prestaciones extraordinarias del cuatro de agosto de mil novecientos setenta y siete, debidamente firmada y autorizada por el Colegio de Postgraduados, en el artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo; padrón de miembros del Sindicato de Trabajadores de Postgraduados, de julio de mil novecientos setenta y siete, que contiene las modificaciones sugeridas por el Colegio de Postgraduados, debidamente firmado y autorizado por los representantes sindicales señalados en el último párrafo del artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo.

7.- Que del análisis del Diario Oficial de la Federación mencionado en el considerando número cinco, se desprende que el Colegio de Postgraduados, fue creado por la Ley de Educación Agrícola Superior del veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, como órgano del Instituto de Educación Agrícola con el objeto, de impartir cursos de perfeccionamiento en los grados de maestría y doctorado en Agronomía, según se desprende del primer párrafo del artículo 1º del Decreto Presidencial de fecha cuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve, publicado el día diecisiete del mismo mes y año en el Diario Oficial de la Federación.

8.- Que esta Autoridad administrativa, al analizar el contenido del Decreto Presidencial mencionado, consideró que era incompetente para conocer del registro del SINDICATO

On 2:0- 50c: Z - JU) OILf) 02 - 02>2 »20. £22

og

••

T 1

1 x



I'

DHPENDHI.'C
SECCIOK MESA
NUMERO 05 ÓF.3p:
EXPEDIENTE >

SUBSECRETARIA "A"
DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO DE ASOCIACIONES.
SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO
REPTO. TRAM. Y DICTAMEN
211.1.1.
10/11360 * Ü5B

DIRECCIÓN DE REGISTRO DE ASOCIACIONES

ASUETO:

RESOLUCION

004

INDEPENDIENTES DE TRABAJADORES DE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, habiendo formulado una resolución de incompetencia mediante oficio número 211.1.1.-3104 del catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete. la que fue notificada por conducto de la Dirección General de [inspección] Federal del Trabajo el día quince de agosto de mil novecientos noventa y siete.

9.- Que a resultados de esa resolución, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE EL COLEGIO 1) JOSÉ LUIS PÉREZ RUIZ, JOEL ESCUDERO SÁJ su carácter de Secretarios General, de Grani demanda de amparo, la que fue admitida por el Tribunal de Trabajo en el Distrito Federal, el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y siete, registrada bajo el número 1004/97.

10.- Que el uno de agosto de mil novecientos noventa y siete, el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo y Previsión Social, Distrito Federal, dictó la resolución segundo, manifiesta que la correspondiente, y en materia de amparo y protección de EL GOLRÍ DE GRADUADOS, en contra del acto reclamado del Director de Asociaciones, en cuanto a la incompetencia dictada en la del catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete.



Secretaría de Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia, emitida por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia del Trabajo en el Distrito Federal, el día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete.

12.- Que el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, declaró intocado el sobreseimiento en el Juicio de Amparo y, en la materia del recurso, confirmó la sentencia en la que se concedió a la parte quejosa, el amparo y protección de la Justicia de la Unión.

13.- Que con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, por oficio 211.020, esta Dirección General de Registro de Asociaciones, comunicó al C. José Luis Pérez Ruiz, Secretario General del SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS que, en cumplimiento de la sentencia del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en

lvOf<
2 0-
uj<o
oiüg
o«S
Ss
uuo
<O o
§g<
o,
- u
*
w

1219484 ;

V \

\

1219483



DEPENDENCIA:

1 : . /

SECCION:

MESA: |
NUMERO DE OROO:

EXPEDIENTE'

ASUNTO:

SUBSECRETARÍA "A"
DIRECCIÓN GENERAL-DE REGISTRO
DE ASOCIACIONES.
SUJIDIRECCION DE REGISTRO
DEPTO. TRAM. Y DICTAMEN

2111
10/1360

RESOLUCIÓN
N

DIRECCIÓN GENERAL DIRABAJADORES DE EL COLEGIO 1>E POSTGRADUADOS que, en REGISTRO DE ASOCSAGOfififif\$P^m:genl0 na sentencia de! Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en

el Distrito Federal, se deja insubsistente, la resolución contenida en el oficio número 2! 1.1.1.^3104 del catorce de agosto de mil novecientos noventa y siete, misma que le fue notificada por conducto del Inspector Federal del Trabajo admisionaáct al efecto, el día veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-

14.- Que... por lo anteriormente expuesto, sk procedió al anq presentada por el sindicato promovente y:

CONSIDERE

L- Que atento a las atribuciones ci... r el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Peder Social... ja :la Secretaría del Trabajo y Previsión al la vigilancia y apis...

II.- Que del análisis dei es'>... Utud de registro y de la documentación descrita en el capítulo de rqsáf... doide que el acta de asamblea constitutiva y elecciones e febrero de celebrada el... mil novecientos noventa y siete, así como los fibros, cumplen con estatutos y padron... requisitos a ios que se refieren los y demás relativos y artículos... aplicables de la Ley Laboral.

III.- Que los padrones de, miembros que conliénerTTos datos generr/les de 1176 .. trabajadores, así como el nombre y domicilio de El Colegio de Postgraduados, cumple... requisitos señalados en m facción II de! articulo 365 de! ordenamiento legal invocado.

IV.- Que la voluntad de las personas listadas en el padrón de miembros ,dc querer constituir/ y formar-parte del Sindicato de mérito, queda acreditada enjaules del /expediente ai-rubro citado, en virtud de que se exhibe !a lista con nombre y firma rie'los concurrentes a las asambleas celebradas; ei veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete y cuatro de julio ¿te! mismo año. en\las cuales-constan los acuerdos de constitución y de elección, así como las reformas y adiciones al estatuto que rige la vida interna de la organización.



SECCION. \
 MHSA'
 NUM5RC 0=
 OFICIO acPSQISNTS. ,
 ASUNTO:

• y -
 SUBSECRETARÍA "A"
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 REGISTRO DE ASOCIACIONES.
 SUUDIRECCIÓN DE REGISTRO '
 DEPTO. TRAM. Y DICTAMEN
 211.1.1.
 M)/11360 11\58
 RESOLUCIÓN
 5

DIRECCIÓN GENERAL ÓE

REGISTRO DE ASOGACSO!5ÉS<3^{ue} relación de trabajo de las personas lisiadas en el padrón de miembrchkdc la' organización que nos ocupa, queda' acreditada con la presentación de las nóminas correspondientes a la quincena correspondiente a! cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete firmada por el Secretario! Administrativo dei El Cpíegio de Postgraduados, M.C. Jorge Tovar Salinas, en ei sentido cíe que las personas relacionadas \en dichas nóminas forman parte dei personal do base permanente y temporal de El Colegio do. Postgraduados.-

VI.- Que la agrupación en estudio reúne las características señajj 353 j), 353 ñ) fracción 111 y demás relativos del Capituló Ley Federal del Trabajo.

VII.- Que descritas las condiciones señaladas, Asociaciones de la Secretaría del Trabaj este rral de Registro de determina que es independiente otorgar el registro a nommada SINDICATO E EL INDEPENDIENTE DE TRAR . la agrupación COLEGIO ,-DE primeriCpmité POSTGRADÜADOS. así como Ejecutivo -----

Por lo anteriormente expuesto, se activa y con apoyo en lo previsto por la íto fracción I del artículo del Reglame Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es de resolverse y re.

RESUELVE

PRIMERO.- Se registra el SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES POSTGRADUADOS, con domicilio en el número 37 de las ífo,-Colonia_>Iipódromo,,C.P. 06100, Delegación Cúauhtémoc, México, Sindicato de Institución, según lo señala la fracción III del artículo 353 ñ) de Federal del Trabajo, ya que está conformado por mil -ciento setenta y seis trabadores, tanto académicos como administrativos de El Colegio qe Postgraduados.--

SEGUNDO.- Se toma nota dei primer Comité Ejecutivo del Sindicato de referencia, cuyo ejercicio social concluye el veintiséis 'dé?febrero del año dos mil, quedando integrado como sigue: SECRETARIO GENERAL: JOSÉ LUIS PÉREZ RUIZ; Secretario de Trabajo y Conflictos. Angel Altamirano Cortés; Secretario de Organización: Joe! Escudero Sánchez; Secretario de Previsión y Asistencia Social: Jesús Trujano Hernández; Secretario de Vivienda y Prestaciones Sociales: Pedro Veja Abrego; Secretario de Educación Prensa y Propaganda: Mario Espeje! Miranda: Secretario de

Mr- '■ ,I
 imL' 00o)

iüšo
 H-
 DOI
 C: —
 kLU
 LOQ
 -ís
 i-32b
 S; -si
 oš<
 o*^Ü
 J
 o

1219486

'y

j



aSPENOENCIa.
SECCION.
MESA:
NUMERO OH O.-ICIC:
EXPEDENTE.
ASUNTO:

SUIISÉCRETARIA "A"
DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO DE ASOCIACIONES.
SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO
DEPTO. TRAM. Y DICTAMEN
211.U.
10/M360

RE
SOLcf^I^

^IRECCIÓN-GENERAL DE
REGISTRO DEASOCIACIONES

Relaciones Sindicales: Miguel López Ponce; Secretaría de
Acción Femenil: Floia González Reyes; Secretario de Acción Deportiva:
Héctor Barcenás yloreno: Secretario de Finanzas: .1: Roberto Delgadillo
Flores; Secretario;de Acias y Acuerdos: Prisciliano ■ Zaragoza Bspejel; COMISION I>E
VIGILANCIA Y FISCALIZACION: Presidente Juan Manuel Ramírez Ayala; Secretario: Juan
Carlos. Galicia Estrada* Macal: F.fVaín Lahoz Coba; COMISION NACIONAL DE HONOR Y
JlIS3^ .lateresidente: Verónica Juárez Gómez; Secretario: J. Jesús Clemente Esqu||,||;
,Vpdd;ji.N<mecio

TERCERO.- Notifíquese a los protioventes en en autos.-

CUARTO.- Que el número de registro t|fá^pr^tot^ al Sindicato de referencia es el - 5430.-
el-cual ha quedado asentadatíliiis_-K4 ty.8^sél 1 tb.ro correspondiente.
RÉF: 0621- 18-02-98.

Así lo resolvió y firma el de iduarcio R, Cardoso Valdés, Director General
Registro de Asociación! ariá del Trabajo y Previsión Social.-

SUFRAN. NO REELECCION
CENTRAL: INDEPENDIENTE.
.MVG*EWC*sr.
Mvftuaicr. Sílyia. K1 1360

C.c.p.- A la I.I. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.- Dr. Andrade y Dr. Lavista,
Colonia Doctores, C.P. 06720, México, D.F.

Ur Ori Y
zñi \
c3°F
QuiQ-
U2<<

§ig.
j35S
í82
SSg-
\$P
\$A .g

1219487